

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

OTROS ANUNCIOS Y AVISOS LEGALES

22116 AEGON ESPAÑA, S.A.

Se informa a los señores accionistas que la Junta General de "Aegon España, Sociedad Anónima", celebrada el día 6 de junio ha acordado, entre otros asuntos:

Primero.- Cancelar y extinguir con efectos desde el 1 de enero de 2011 el privilegio correspondiente a las acciones de la Serie C definido en el artículo 30 de los Estatutos Sociales, cuya redacción ha sido modificada a este efecto.

En compensación se ha acordado el pago en metálico de la cantidad de 0,075 euros a cada acción de la Serie C (con un valor nominal de 0,15 euros por acción). La valoración económica del privilegio ha sido revisada por el experto independiente "Mazars Auditores, Sociedad Limitada Profesional".

Para la percepción de la citada cantidad los titulares de las acciones de Serie C deberán acreditar dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio, su titularidad por cualquier medio de los admitidos en Derecho en el domicilio social de la compañía sito en la calle Príncipe de Vergara, número 156. El pago de la compensación se efectuará en el plazo máximo de 3 (tres) días a contar desde su acreditación.

Segundo.- Unificar en una serie única y ordinaria las distintas series de acciones (Series A, B, C y D) en las que se divide el actual capital social. Esta nueva serie estará compuesta por seis mil setecientos setenta y cinco millones ciento setenta y tres mil quinientas veintiuna (6.775.173.521) acciones ordinarias de un céntimo de euro (0,01 euros) de valor nominal cada una de ellas. En consecuencia se ha acordado modificar la redacción del Artículo 5º de los Estatutos Sociales.

La relación de canje acordada entre los títulos antiguos y los nuevos es la siguiente:

Serie A: Cuatrocientas una (401) acciones nuevas por cada acción.

Serie B: Seiscientas una (601) acciones nuevas por cada acción.

Serie C: Quince (15) acciones nuevas por cada acción.

Serie D: Tres mil cinco (3.005) acciones nuevas por cada acción.

Los accionistas deberán, dentro del plazo de un (1) mes a contar desde la publicación del presente anuncio, acreditar por cualquier medio de los admitidos en derecho, la titularidad de sus acciones para proceder al canje.

Para los accionistas que no hubieran comparecido al canje en el plazo indicado, la Junta General de Accionistas ha acordado considerar que han optado por la amortización de sus acciones y por la percepción, como devolución de las aportaciones realizadas, del valor razonable de mercado de sus acciones, fijado en dos euros con sesenta céntimos de euro (2,60 euros) por cada (1) euro de valor nominal, de acuerdo a la valoración del experto independiente "Mazars Auditores Sociedad Limitada Profesional".

Esta valoración implica el pago por cada acción amortizada de las siguientes cantidades:

- (i) Por cada acción de la Serie A de 4,01 euros de valor nominal, 10,426 euros.
- (ii) Por cada acción de la Serie B de 6,01 euros de valor nominal, 15,626 euros.
- (iii) Por cada acción de la Serie C de 0,15 euros de valor nominal, 0,390 euros.
- (iv) Por cada acción de la Serie D de 30,05 euros de valor nominal, 78,130 euros.

Para la devolución de las aportaciones realizadas, los accionistas deberán dentro del plazo de un (1) mes a contar desde la publicación del presente anuncio, acreditar por cualquier medio de los admitidos en derecho, la titularidad de sus acciones. Se deja constancia expresa de que el accionista "Aegon Spanje Holding", manifestó su voluntad y compromiso de acudir al canje con la totalidad de sus acciones. Por lo tanto, el importe máximo de la devolución de aportaciones, si el resto de los accionistas no acudieran al canje, sería de 5.311,70 euros, cuantía que se imputará por deducción a las reservas de libre disposición de la Compañía.

Todas aquellas cantidades que no hubieren podido restituirse directamente a los accionistas, bien como consecuencia de la cancelación del privilegio de las acciones de la Clase C bien por la reunificación de todas las acciones en una única serie, se consignarán a su nombre en una entidad financiera.

Tercero.- Reducir el capital social en la cuantía necesaria para retribuir a aquellos accionistas que no acudan al canje de sus títulos, con devolución del valor actual de las aportaciones, y amortización subsiguiente de sus acciones y posterior modificación del Artículo 5 de los Estatutos Sociales de la cifra de capital.

Como consecuencia de la declaración del "Aegon Spanje Holding", el importe máximo de la reducción de capital acordada sería de 2.042,96 euros nominales y la devolución de aportaciones si el resto de los accionistas no acudieran al canje, a razón de 2,60 euros por cada euro de valor nominal, sería de 5.311,70 euros, cuantía que se imputará por deducción a las reservas de libre disposición de la Compañía.

La amortización implica el pago por cada acción amortizada de las siguientes cantidades:

- (i) Por cada acción de la Serie A de 4,01 euros de valor nominal, 10,426 euros.
- (ii) Por cada acción de la Serie B de 6,01 euros de valor nominal, 15,626 euros.
- (iii) Por cada acción de la Serie C de 0,15 euros de valor nominal, 0,390 euros.
- (iv) Por cada acción de la Serie D de 30,05 euros de valor nominal, 78,130 euros. Las acciones de los accionistas que soliciten la amortización de sus acciones, dentro del plazo de un (1) mes desde el presente anuncio, y las de aquellos accionistas que no se presenten al canje conforme al acuerdo 2º anterior, serán amortizadas y las cantidades que les correspondan conforme a lo señalado en los apartados anteriores, como devolución de aportaciones, serán entregadas a sus titulares o depositadas en entidad financiera.

Se hace constar expresamente, de conformidad con lo previsto en el artículo 293 de la Ley de Sociedades de Capital, que los acuerdos adoptados han sido igualmente aprobados por mayoría en las Juntas especiales celebradas

simultáneamente para cada una de las Series A, B, C y D de acciones existentes.

Los acreedores de "Aegon España, Sociedad Anónima", tendrán el derecho de oposición en los términos del Artículo 334 de la Ley de Sociedades de Capital.

En Madrid, 6 de junio de 2011.- El Secretario del Consejo de Administración,
Daniel García-Pita Pemán.

ID: A110047649-1